



Unidad de Transparencia

CDE/PRI/SIN/SJ/UT/043/2025

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 31 de mayo de 2025.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Folio: 251160900000625

C. SERGIO CASTRO LÓPEZ

Presente.

En atención a su solicitud dirigida a este sujeto obligado, hecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio: 251160900000625, de fecha: 19 de mayo de 2025, en la cual nos solicita lo siguiente:

Datos de la solicitud

Información solicitada:

Relación de afiliados en el PRI Navolato en el último programa de afiliación con corte al 15 de mayo de 2025. La relación se solicita con el nombre y fecha de afiliación.

Datos adicionales:

...(SIC)

De conformidad a las obligaciones que tienen los sujetos obligados que resguardan información pública, previstas dentro del marco de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político, me dirijo a usted en el derecho que le corresponde, para dar contestación a su petición, informándole lo siguiente:

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

“Artículo 101. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales con registro ante la autoridad electoral local, las agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá exclusivamente: apellidos, nombre o nombres y fecha de afiliación;

II. (...)”

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Blvd. Francisco I. Madero 240 Pte.

Col. Centro

Culiacán, Sinaloa

C.P. 80000

Conm. (667) 716 57 18 Ext. 123

transparenci@prisinaloa.org.mx

www.pri-sinaloa.org.mx



Sinaloa

Unidad de Transparencia

Si bien es cierto, el precitado ordenamiento obliga a los partidos políticos que publiquemos en nuestras plataformas de transparencia, el padrón de afiliados o militantes, pero para tales efectos, existe tambien un Lineamiento Técnico para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia Establecidas en el Título Cuarto en Relación con el Artículo 90, Párrafo Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el cual reglamenta la forma en que se debe difundir la información, por lo que, en el Anexo 9, se señala el criterio establecido para la publicación de la información que señala el artículo 101, Fracción I, siendo esta, “**de forma semestral**”, por lo tanto, y de acuerdo a su solicitud, en la que requiere la información referida con corte al 15 de mayo del año cursante, no es posible atenderla, ya que, esta se actualizará hasta el 30 de junio del presente año, con efectos hasta el 30 de julio de 2025, fecha en la que podrá solicitar la información de interés.

En espera de haber atendido satisfactoriamente su solicitud, quedamos atentos a cualquier duda o comentario sobre este particular.

Atentamente

Lic. Oscar Gamaliel Castañón Flores
Titular de la Unidad de Transparencia



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Blvd. Francisco I. Madero 240 Pte.

Col. Centro

Culiacán, Sinaloa

C.P. 80000

Conm. (667) 716 57 18 Ext. 123

transparenci@prisinaloa.org.mx

www.pri-sinaloa.org.mx